

DECRETO N° 2091

TEMUCO, 07 OCT 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 60 al 115 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales talla G, entre el 10 al 14 de septiembre del 2018.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA G: 10 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
60	RIQUELME ERICE, ELIANA			3
61	PALMA GUTIERREZ, EDITH			3
62	BECERRA FERNANDEZ, ANA			3
63	RIQUELME VERDUGO, VERONICA			6
64	LEPILEO CATRINANCO, SANDRA			3
65	LOBOS SEPULVEDA, ANA			6
66	CARRASCO ACUNA, MARIA			2
67	CARRASCO RIQUELME, IRMA			3

68	BRAVO MUNOZ, REMIGIA	3
69	PAINEMIL LLEUFUL, MARIA	3
70	JARA FIGUEROA, PABLO	3
71	PEÑA BUSTOS, SUSAN	3
72	SALGADO CURIFIL, LETICIA	3
73	CURIHUAL MUÑOZ, SILVIA	3
74	GALDAMEZ BRAVO, ELIZABETH	5
75	MORALES DELGADO, DULIA	3
76	MILLAQUEO VARGAS, LUISA	3
77	ZAVALA OJEDA, MARGARITA	3
78	ABURTO HAFEMANN, KATTERIN	3
79	FERNANDEZ ARAVENA, ELIZABETH	3
80	AMBIADO RÁMIREZ, CECILIA	3
81	SAN MARTIN DIAZ, VALESCA	3
82	SEPULVEDA AGUILAR, VERONICA	3
83	CORVALAN OSSES, NANCY	3
84	ABARZUA MOLINA, NOA	3
85	CARDENAS AEDO, NANCY	3
86	RIVAS REYES, ANTONIO	3
87	VEJAR TORRES, JOSE	3
88	RIVAS CARRASCO, TERESA	3
89	CERDA TORRES, JESSICA	3
90	HUAIQUINAO MARIN, ELIZABETH	3
91	COLICHEN MANQUI, PABLO	3
92	GONZALEZ FLORES, MARIA	3
93	MILLAN EPULEF, ELISEO	3
94	LILLO NAVARRETE, ELIZABETH	3
95	QUINTAS ARNOUIL, MARCELO	3
96	RAMOS ANTIQUEO, NIVIA	3
97	PACHECO ROA, DELGADINA	3
98	MANOSALVA SEPULVEDA, MARIA	3
99	BARROS CEBALLOS, BRUNILDA	3
100	VERA REYES, ROSA	3
101	REBOLLEDO SANCHEZ, RHODE	3
102	CHAVEZ SAN, MARTIN	3
103	FERREIRA QUIROZ, MARISOL	3
104	RODRIGUEZ LARA, ANA	3
105	UTRERAS LEIVA, KATHERINE	3
106	LLEUBUL CALFILAF, MARCELINA	3
107	CRUCES PESSO, JORGE	3
108	VASQUEZ MARTINEZ, ADRIANA	3
109	SALAZAR CIFUENTES, REINALDO	3
110	QUILAMAN NAHUELHUAL, FLAVIO	3
111	CORREA MORA, ENEDINA	3
112	ESPINOZA GUTIERREZ, GRACIELA	3
113	NAVARRETE ARRIAGADA, EMA	3
114	TRONCOSO VARGAS, ABIGAIL	3
115	VINES TORRES, MERCEDES	3
	TOTAL	175

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/ANC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ DIDECO
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

